



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN  
PARA EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN  
AMBIENTAL MUNICIPAL (SCAM) FASE  
EXCELENCIA**

**DECRETO N°: 216**

Chillán Viejo, 13 de Enero 2015

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificados;

**CONSIDERANDO:**

1. El Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Ministerio de Medio Ambiente de fecha 30 de Septiembre de 2014.-

2. La Resolución Exenta N° 1276 de fecha 17 de Diciembre de 2014, por medio de la cual el Subsecretario de Medio Ambiente aprueba Convenio de Cooperación para el Sistema de Certificación Ambiental Municipal con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, y la transferencia de recursos por el monto de \$1.500.000 pesos (un millón quinientos mil pesos) para la ejecución de la tercera fase del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).-

3. Decisión de la autoridad Edilicia

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** el Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 30 de Septiembre de 2014, aprobado por resolución exenta N° 1276 del 17 de Diciembre del 2014 del Ministerio del Medio Ambiente.

2. **DESIGNESE** como encargado/a del Programa de Certificación Ambiental Municipal SCAM Fase Excelencia a la Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

3. **COMUNÍQUESE** tal medida a todas las Unidades Municipales, y a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



FAL/AMJ/HHH/PAQ/AAV/err

Distribución: Alcaldía; Administrador Municipal, Secretario Municipal, Unidad Medio Ambiente Comunal.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

Y

**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

En Santiago de Chile, a 30 de Septiembre de 2014, entre el Ministerio del Medio Ambiente, en adelante el "**Ministerio**" representado por el Subsecretario Sr. Marcelo Mena Carrasco, ambos domiciliados en calle San Martín N°73, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, en adelante la "**Municipalidad**", representada por su alcalde Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en calle Serrano N°300, Comuna de Chillán Viejo, Región de Biobío, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** El Ministerio del Medio Ambiente se encuentra implementando el Sistema de Certificación Ambiental Municipal, cuyo objeto es instalar la Gestión Ambiental Local en los municipios del país, mediante el fortalecimiento de los procedimientos y funciones vinculados con la temática ambiental que desarrollan los municipios en el territorio comunal.

Dicha certificación se basa en un conjunto de requisitos mínimos que deben cumplir los municipios, permitiéndoles obtener gradualmente niveles de certificación. Lo anterior se desarrollará en tres fases durante el lapso de dos años y cuatro meses, conforme a las "Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal del Ministerio del Medio Ambiente, aprobadas por la Resolución Exenta N°832 de 01 de Septiembre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente.

La primera fase (Certificación Básica) se concentra en el diagnóstico y el desarrollo de las bases para el funcionamiento del sistema en las fases siguientes. La segunda fase (Certificación Intermedia) consiste en una labor de diseño y marcha blanca de lo comprometido en la primera fase; y la tercera fase (Certificación de Excelencia) contempla que la Municipalidad logre involucrar a toda la organización en el proceso, alcanzando las metas comprometidas.

**SEGUNDO** La Municipalidad participó durante el año 2013 en el sistema de Certificación Ambiental Municipal, para cuyos efectos se suscribió con fecha 27

